

Nota Técnica N° 13J

“Tasa de Interés, Inflación y Contratos – Herramientas Prácticas para Magistrados”

Agosto 2007

Proyecto de Asistencia al Poder Judicial de la Nación en Temas Financieros

La utilización o la publicación, parcial o total, para su difusión o con fines comerciales, de documentos, fotografías, logotipos y elementos gráficos, está estrictamente prohibida sin autorización previa de la Fundación Centro para la Estabilidad Financiera (CEF). Ésta deberá solicitarse al CEF o, en el caso de materiales de otras entidades (cuyos datos figuran en nuestros trabajos), así como en el caso de publicaciones de otras editoriales, a la entidad, la persona o la editorial de que se trate. Está prohibido modificar el material cuyos derechos se reserva el CEF, con la obligación de citar la fuente. En caso de utilizar material del CEF se solicitará una muestra o ejemplar de prueba a fin de darle aprobación. Ante el incumplimiento el CEF se reserva el derecho correspondiente.

1. Introducción

La presente Nota Técnica refleja parte del contenido presentado en la primera sesión del décimo Seminario Técnico en Temas Financieros para el Poder Judicial que lleva adelante el Centro para la Estabilidad Financiera con el apoyo de la Red Federal de Capacitación de la Justicia Argentina y auspiciado por el Foreign & Commonwealth Office del Reino Unido y la Tinker Foundation de los Estados Unidos. El tópico del Seminario fue "Tasa de Interés, Inflación y Contratos – Herramientas Prácticas para Magistrados", llevada a cabo el día 6 de junio de 2007. Contó con la presencia del Dr. Daniel Oks, consultor del Banco Mundial, el Lic. Damián Wilson, economista de la Asociación de Bancos de la Argentina y el Dr. Rafael Barreiro, Juez de Primera Instancia en lo Comercial.

2. Dr. Daniel Oks: Tasas de Interés e Inflación en los Contratos

Un Poder Judicial eficiente es imprescindible para un buen clima de negocios y para el crecimiento.

A continuación se expondrán principios generales que rigen a las tasas de interés, y que son útiles para discernir casos específicos en un sistema sobre tasas de interés compensatorias en la resolución de contratos.

2.1 Concepto de tasa de interés

La tasa de interés (i) es el precio que se recibe por ceder temporariamente capital a un plazo determinado a un tercero.

Si C es capital inicial y CF capital final entonces:

$$CF = C + i * C \quad [1]$$

Ejemplo: Si $C = 100$ e $i = 0,10$, esto implica que $CF = 110$

$$\text{De [1] se obtiene } i = (CF-C)/C, \text{ expresada como ratio del capital inicial.} \quad [2]$$

Esta tasa es vencida.

La tasa de interés adelantada o de descuento (d) es:

$$d = i * (C/CF), \text{ expresada como porcentaje del capital final.} \quad [3]$$

2.2 Determinantes de la tasa de interés

Los precios son una extensión del mercado y es necesario entender sus determinantes.

Para el ahorrista, que cede recursos, la tasa de interés es el costo de oportunidad de postergar consumo o inversión. El que deposita dinero en el banco, sacrifica consumo o inversión presente. Esta postergación es compensada con una retribución.

Para el tomador del dinero, el interés estará dado por la utilidad subjetiva o rentabilidad comercial.

El que presta el dinero incurre en un riesgo de no pago por insolvencia o iliquidez del deudor, o bien, en un riesgo macroeconómico por procesos inflacionarios recurrentes. La inflación erosiona el valor del capital, con lo cual, es necesario algún tipo de compensación.

2.3 Tasa de interés compuesta – Curva de rendimientos e inflación

Los contratos de préstamos pueden pactarse por un solo período o por varios períodos. En éste último caso, es necesario introducir la noción de tasa de interés compuesta:

$$CF = C^*(1+i_1)^*(1+i_2)^* \dots (1+i_N) \quad [4]$$

$$\text{Si } i_1=i_2=\dots i_N, \text{ entonces: } CF = C^*(1+i)^N \quad [5]$$

A cada período de tiempo, le corresponde una tasa de interés. Obtenemos así la curva de rendimientos (i_1, i_2, \dots, i_N) , que refleja expectativas de inflación intertemporal. Este es un dato que conviene mirar cuando los contratos son de larga duración.

2.4 Tasa de interés real anticipada

En un contexto inflacionario, los ahorristas corrigen las tasas nominales por la inflación esperada (inf-e), obteniendo:

$$r = i - \text{inf-e}, \text{ donde } r \text{ mide el retorno real (ajustado por inflación) anticipado.} \quad [6]$$

2.5 Tasa de interés real efectiva

Sin embargo, la inflación efectiva es a menudo diferente a la anticipada. La tasa de interés real efectiva o ex post (R) se conoce después que pasó:

$$R = i - \text{inf}, \text{ donde } R \text{ puede ser mayor, igual o menor que } r. \quad [7]$$

2.6 Indexación

La inflación puede hacer que la tasa de interés real sea muy distinta. Los contratos pueden ajustar el capital por la inflación del período. La indexación (ind) permite preservar el valor del capital ante la inflación no prevista.

$$\text{Si } I \text{ es Activos indexados, } I = R + \text{inf-ind} \quad [8]$$

Si existiera un mecanismo de indexación perfecto, la tasa de interés real anticipada y la tasa de interés efectiva serían idénticas.

Si inf-ind es diferente de inf, entonces la indexación es imperfecta.

Los instrumentos ajustados por CER tienen rezago de uno o dos meses. Ajustan por una inflación que ya ocurrió.

Tiene que haber credibilidad para que haya instrumentos indexados. Cuanto menor el rezago mayor será la credibilidad.

2.7 Instrumentos en moneda extranjera

Los contratos en dólares son de mediano y largo plazo. No existen contratos en pesos de largo plazo, ya que está prohibida la indexación en estos casos (ejemplo, los contratos de alquiler). Esto ha favorecido los instrumentos en moneda extranjera. Tras la crisis se establecieron normas regulatorias que limitan los préstamos en dólares, con lo cual su utilización se hace fuera del sistema financiero.

2.8 ¿Endeudamiento en moneda extranjera o en pesos?

Si el endeudamiento es en moneda extranjera (ME):

$$CF = C \cdot (1+d)^n \cdot (1+i_f)^n, \quad [9]$$

donde el capital al final del período dependerá de la evolución de la variación del tipo de cambio (d) y de la tasa de interés extranjera (i_f).

Comparando la ecuación [9] con [1], endeudarse en una u otra moneda dependerá de si $(1+d)^n \cdot (1+i_f)^n < (>) (1+i)^n$.

Ejemplo, si $C = 100$ dólares = 100 pesos, $d = + 10\%$, $i = i_f = 10\%$

Sería más barato endeudarse en pesos, ya que $121 > 110$.

Normalmente la tasa en dólares es menor a la de pesos, en un contexto de estabilidad. Desde un punto de vista económico, es prudente endeudarse en la misma moneda en que se generan los ingresos. Ejemplo, a un exportador le convendrá endeudarse en dólares y a una persona del rubro servicios lo hará en pesos, para evitar pagar una prima ante un eventual descalce de monedas.

Para una economía no es bueno romper contratos. Sin embargo, durante la crisis éstos se abandonaron.

2.9 Tasas compensatorias

En los contratos las tasas de interés están prefijadas. El juez vela por la "razonabilidad" de las tasas compensatorias.

Ejemplo, si la tasa de inflación es 30% anual y la tasa compensatoria 10%, hay una pérdida para el acreedor. En cambio, si la tasa de inflación es 10% anual y la tasa compensatoria 50%, se está gravando excesivamente al deudor. Es una situación confiscatoria.

Cada contrato es una especificidad en sí misma, con lo cual resulta difícil generalizar.

2.10 Posibles aplicaciones de principios económicos

Hay una serie de principios relevantes que debieran tener en cuenta los jueces a la hora de las sentencias:

- *Tasas y naturaleza del contrato*

En un juicio hipotecario, por ejemplo, la inversión tiene una garantía real, con lo cual el riesgo que se refleja en la tasa no puede ser muy elevado, si bien hay costos y plazos de ejecución.

- ***Preservación del poder adquisitivo de la acreencia***

La tasa compensatoria debe preservar el poder adquisitivo de la acreencia. Una deuda disminuye por el efecto de la inflación, con lo cual dicha tasa debe ser tal que ayude a compensar la pérdida patrimonial.

- ***Que la tasa tenga en cuenta el costo de oportunidad del acreedor***

- ***Evaluar la capacidad de pago del deudor***

Hay deudas que no se pueden saldar por falta de capacidad de pago del deudor. En este sentido, el juez debe asesorarse con un perito para conocer la capacidad de pago y, de ser necesario, bajar la tasa de interés. En estos casos, al acreedor le conviene porque la alternativa es de no cobro.

- ***Penalizar la falta de voluntad***

Una situación opuesta a la anterior es la existencia de mala predisposición por parte del deudor, que busca una quita. Estos casos merecen ser penalizadas.

- ***Flexibilidad de pagos ante volatilidad macroeconómica***

La volatilidad macroeconómica puede deberse a factores domésticos o externos. Una empresa solvente, que se enfrenta a una situación de crisis con aumentos en las tasas de interés y tiene firmado un contrato que fija una tasa compensatoria variable, requerirá de la intervención del juez.

Uruguay en el 2002 tenía un sistema financiero con alta intermediación. Tras la crisis, ante el aumento de incobrabilidad de los contratos en moneda extranjera, fueron extendidos los plazos de los mismos a fin de amortiguar el impacto directo sobre el costo financiero de cambios en las tasas de interés y el tipo de cambio. La extensión de los contratos dio margen para resolver los desequilibrios macroeconómicos, permitiendo que las tasas de interés y el tipo de cambio volvieran a los valores previos, sin necesidad de romper los contratos.

2.11 Reflexión final

Los jueces cumplen un rol social importante en la economía. La eficiencia judicial es parte integrante de la eficiencia económica, hace al clima de negocios.

La comprensión de los principios económicos que rigen detrás de las tasas de interés contribuye a soluciones más justas y económicamente eficientes.

3. Lic. Damián Wilson: Tasas de Interés. Un enfoque desde el sistema financiero

3.1 Cómo funciona el sistema financiero

Se plantea la **función de un banco**: ¿Qué hace?

- **Intermediaria financieramente**

Un banco capta depósitos, que son los ahorros de la gente, para convertirlo en préstamos para financiar a las personas y las empresas.

- **Provee mecanismos de pagos ...**

- como cheques, tarjetas de débito y crédito, otros – que permiten hacer pagos o cobros sin utilizar dinero en efectivo. Esto brinda seguridad y comodidad.

- **Al pequeño ahorrista le evita...**

Evaluar el riesgo por sí mismo, lo que por otra parte, le resultaría muy costoso. El banco lo hace por el depositante, a éste sólo le queda evaluar el banco.

Existen pocas chances de invertir individualmente los ahorros a largo plazo, que es lo que demandan las empresas. Juntando los ahorros de varios se negocia mejor.

- **Gestiona los créditos...**

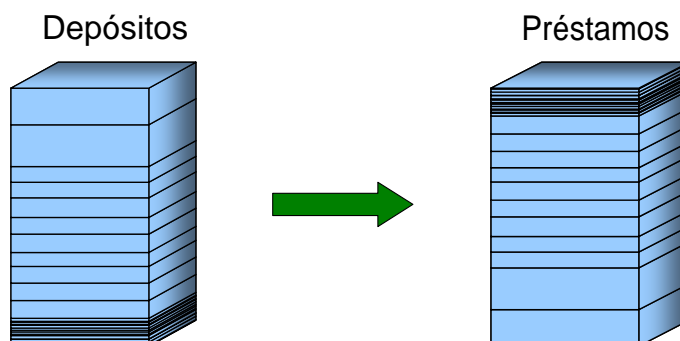
Con cada ahorrista. Para el tomador de préstamos es imposible. Además tomar un crédito a corto plazo no le conviene y es muy riesgoso.

- **Transforma los ahorros...**

Individualmente pequeños y a corto plazo en créditos más grandes y a mayor plazo.

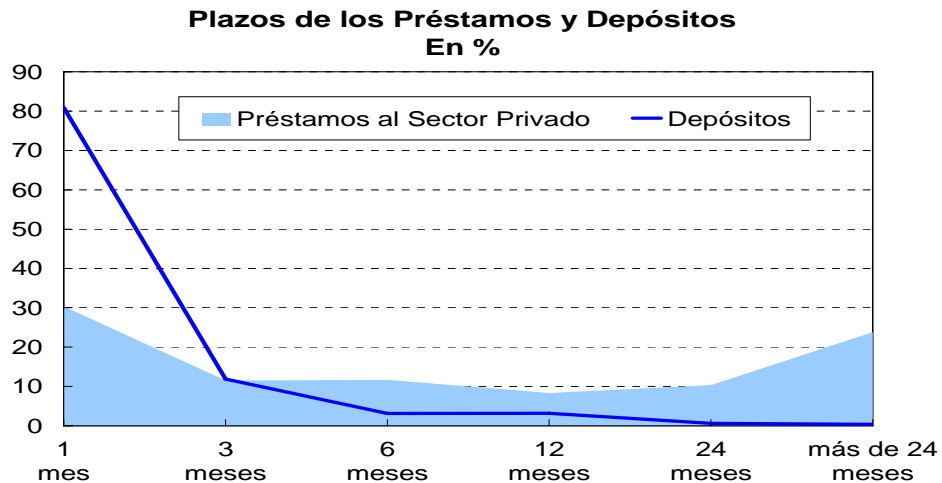
La **intermediación financieras** se compone de la:

- **Intermediación de montos**: que consiste en convertir depósitos en préstamos, adecuando el volumen. Los depósitos son de distinto tamaño. Un depósito grande, por ejemplo, lo convierte en préstamos pequeños o viceversa.



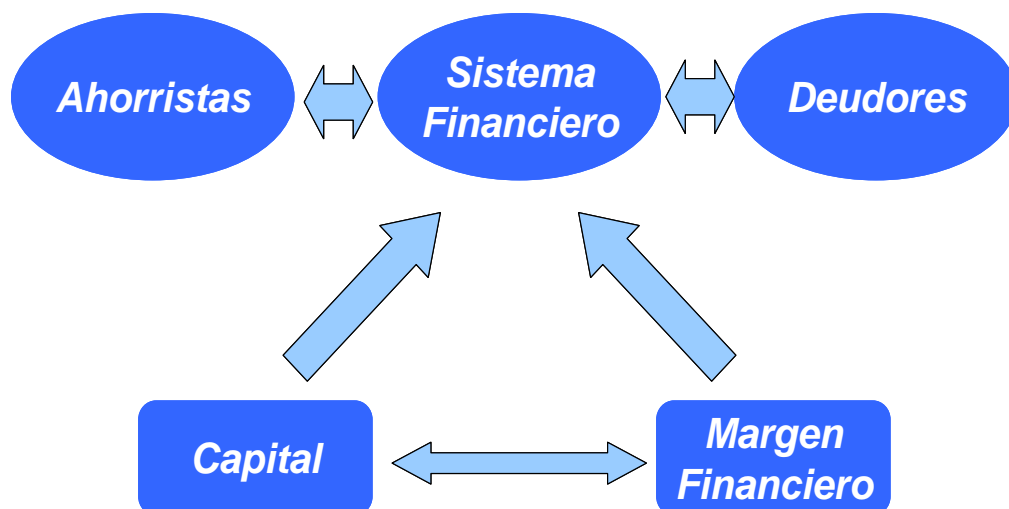
- **Intermediación de plazos:** que implica adecuar los vencimientos a corto plazo de los depósitos con el mediano y largo plazo de los préstamos. Los depositantes prefieren liquidez más que los deudores.

Gráfico N° 1



En el gráfico N° 1 la línea azul estaría indicando que los depositantes acceden a su dinero en plazos menores a tres meses. En cambio, los deudores no, produciéndose un descalce de plazos.

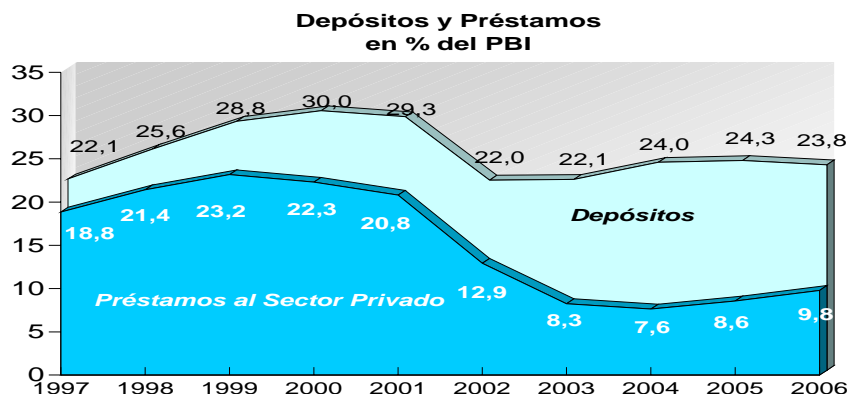
- **Intermediación de la información:** el sistema financiero se encarga de obtener la información necesaria sobre los deudores, evitándole al ahorrista tener que conseguirla, interpretarla y decidir en base a eso. La información que presenta el deudor al banco es analizada por especialistas. El depositante sólo evalúa el banco.



La administración de la información cumple un rol importante dentro del sistema financiero, permitiendo a éste atraer capital. A cambio, los bancos reciben una retribución o margen financiero.

En el gráfico N° 2 se muestra la evolución de los depósitos y préstamos como % del PBI.

Gráfico N° 2



Como se puede observar en los noventa hubo un progresivo aumento de la intermediación financiera a través del incremento de los depósitos y créditos. Tras la crisis se recuperan primero los depósitos y luego los créditos, aunque éstos no llegaron a los niveles de pre-crisis. En depósitos está incluido el sector público, que ayudó mucho a la recuperación vía el superávit fiscal.

En el cuadro N° 1 se reproduce la estructura del sistema financiero, el cual denota una fuerte concentración en el sector bancario en todas las aperturas (cantidad de entidades, depósitos, préstamos, activo, patrimonio neto, sucursales, etc.). Asimismo, los bancos privados tienen preeminencia por sobre los públicos.

Cuadro N° 1: Estructura del Sistema Financiero Argentino

Junio 2007

Tipo de Entidad	Cant. de Entid.	Depósitos del Sector Privado		Préstamos al Sector Privado		Activo		Patrimonio Neto	
		En millones de pesos	%	En millones de pesos	%	En millones de pesos	%	En millones de pesos	%
Sistema Financiero	90	129.288	100,0	81.099	100,0	272.147	100,0	34.159	100,0
Bancos	72	128.728	99,6	78.230	96,5	268.367	98,6	33.050	96,8
Bancos Públicos de la Nación	12	38.505	29,8	20.796	25,6	110.302	40,5	11.493	33,6
de la Nación	2	17.025	13,2	9.090	11,2	65.400	24,0	7.396	21,7
Provinciales/Municipales	10	21.480	16,6	11.706	14,4	44.902	16,5	4.098	12,0
Bancos Privados	60	90.223	69,8	57.434	70,8	158.064	58,1	21.557	63,1
S.A. de Capital Nacional	35	35.049	27,1	24.926	30,7	78.647	28,9	12.822	37,5
Cooperativos	1	5.640	4,4	2.870	3,5	6.682	2,5	710	2,1
Internacionales	24	49.535	38,3	29.638	36,5	72.735	26,7	8.025	23,5
Locales de Cap. Extr.	13	36.108	27,9	21.351	26,3	51.892	19,1	5.549	16,2
Suc. Entid. Fin. Ext.	11	13.427	10,4	8.287	10,2	20.843	7,7	2.476	7,2
Entidades no Bancarias	18	560	0,4	2.869	3,5	3.781	1,4	1.109	3,2

continuación Cuadro N° 1:

Tipo de Entidad	Cant. de Entid.	Cajeros Automáticos Empleados			Cuentas Pasivas	Cantidad de tarjetas de crédito (plásticos)	Cantidad de tarjetas de débito
		Sucursales		s			
		En millones			En millones	En millones	
Sistema Financiero	90	3.937	7.576	91.629	22,1	13,4	13,4
Bancos	72	3.826	7.540	88.523	22,0	12,6	13,2
Bancos Públicos de la Nación	12	1.412	1.989	37.115	9,4	2,1	3,1
de la Nación	2	624	553	16.052	4,3	0,4	---
Provinciales/Municipales	10	788	1.436	21.063	5,2	1,7	3,1
Bancos Privados	60	2.414	5.551	51.408	12,5	10,4	10,2
S.A. de Capital Nacional	35	1.317	2.366	27.212	5,9	4,2	5,0
Cooperativos	1	232	375	3.604	0,8	0,4	0,5
Internacionales	24	865	2.810	20.592	5,8	5,8	4,6
Locales de Cap. Extr.	13	693	2.020	13.863	4,9	4,5	4,1
Suc. Entid. Fin. Ext.	11	172	790	6.729	0,9	1,3	0,5
Entidades no Bancarias	18	111	36	3.106	0,1	0,8	0,1

3.2 Tasas pasivas

Existen tres tipos de depósitos:

- Transaccionales: cuentas corrientes sobre las cuales se emiten cheques
- Ahorro: a plazo fijo
- Cajas de ahorros: tienen características transaccionales y de ahorro

Cuadro N° 2: Tasas pasivas por tipo de depósitos

Tipo de depósito	Monto (en millones de pesos)	Tasa (% n.a.)
Cuentas corrientes	52.000 (31.000)	S/i
Caja de ahorros	38.000 (33.000)	0,8%
A plazo fijo	83.000 (61.000)	7,1%
Otros	14.100 (8.900)	S/i

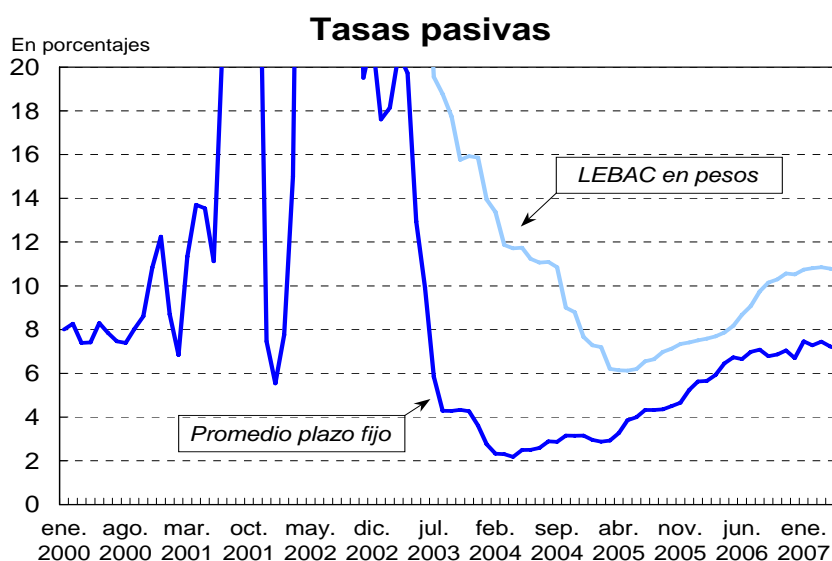
Nota: entre paréntesis figuran los depósitos del sector privado.

Como se observa en el cuadro N° 2, los depósitos transaccionales no pagan interés (S/i). Las cajas de ahorro, a su vez, son básicamente depósitos del sector privado, donde la tasa que se paga es baja. En cambio, la tasa que se paga en los depósitos a plazo fijo es mayor. Son éstos depósitos los que contribuyen a manejar los descálces.

Actualmente, las tasas de los depósitos se ubican debajo de los niveles de pre-crisis (8%), recuperándose a partir de 2004 (gráfico N° 3). Durante la crisis alcanzaron niveles elevadísimos (80%). Había pocos depósitos y, por tanto, escasez de fondos.

Las tasas de Letras y Notas que emite el Banco Central, constituyen una tasa testigo o de referencia para el mercado.

Gráfico N° 3



3.3 Regulaciones

El sistema financiero es una actividad muy regulada. La razón de ello es que:

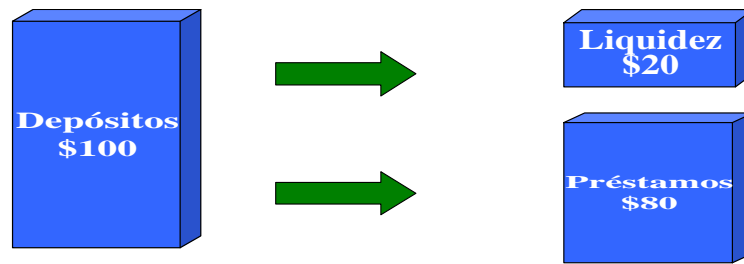
- está involucrado el Ahorro Público
- administran los medios de pago
- tienen una elevada relación de endeudamiento (*leverage*).

Las regulaciones sirven para preservar el buen funcionamiento del sistema pero tienen sus costos.

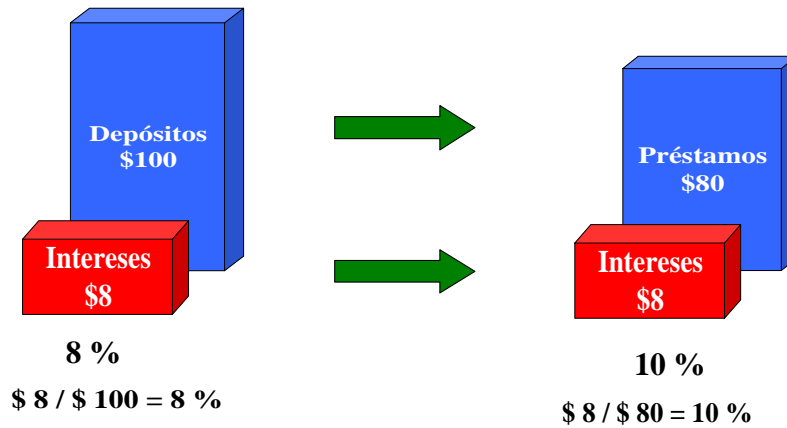
- No cualquiera puede ejercer la actividad financiera. Para funcionar como entidad financiera se debe contar con la autorización del Banco Central.
- Deben mantener el encaje, capitales mínimos, provisiones, auditorías, regímenes informativos, supervisión del Banco Central, etc.
- El capital de la entidad sirve para cubrir las pérdidas no previstas.
- Los encajes sirven para atender las demandas de efectivo por parte de los depositantes.
- Existen límites para los descalses de moneda.
- Hay regulaciones sobre el fondeo: no se puede captar cualquier tipo de depósito.

Encaje: es la parte de los depósitos que los bancos no prestan para devolver los fondos a los ahorristas antes de que venzan los préstamos. Cuanto más elevado el encaje más alto es el costo del crédito. El Banco Central establece un mínimo.

Ejemplo: cuando un banco capta \$100 de depósito, solo puede prestar una parte, digamos \$80. El resto, \$20, se mantiene líquido.

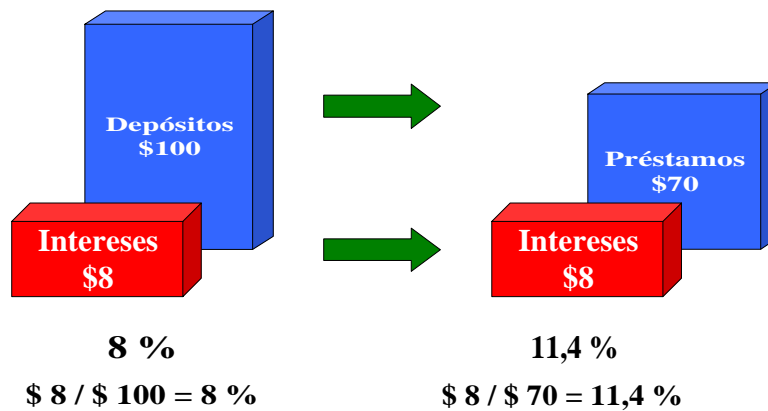


El encaje tiene un efecto sobre la tasa de interés:



Si el banco pacta \$8 de interés al depositante sobre los \$100, la tasa de interés es de 8%, pero sobre \$80 es de 10%. Este aumento en la tasa es debido a la existencia del encaje.

Si el encaje fuera del 30%, la tasa de interés sería del 11,4%:



Al aumentar el encaje, aumenta la tasa de interés. Por tanto, el encaje es una regulación costosa para los deudores.

3.4 Tasas activas y tipos de préstamos

Las tasas activas son las que cobran las entidades financieras cuando otorga un préstamo.

Son diferentes según los diversos tipos de préstamos:

- Por lo general, a mayor plazo le corresponde menor tasa.
- También, mayores garantías se asocian a menores tasas de interés (para un mismo deudor). Las menores tasas se registran en los préstamos con garantías reales, como los prendarios e hipotecarios.
- Por otro lado, los créditos de más corto plazo y con menores garantías presentan tasa más altas. Dentro de este grupo se encuentran los adelantos de cuentas corrientes, los préstamos personales y las financiaciones con tarjetas de crédito.
- Existen otras líneas crediticias (principalmente dirigidas a empresas) con menores tasas de interés y un nivel intermedio de garantía.

En el cuadro N° 3 se vuelcan las tasas de interés por préstamos. Comparando marzo 2007 con diciembre del 2002 se aprecia una recuperación de la actividad del sistema financiero.

Cuadro N° 3:

TASAS DE INTERÉS POR PRÉSTAMOS EN PESOS En porcentajes nominales anuales

Tipo de préstamo	Prom. 1994 - 2001	Dic. 2002	Mar. 2007	Diferencia Mar. 2007 - Prom. 1994 - 2001
Adelantos en cuenta corriente ⁽¹⁾	33,4	45,9	15,5	-17,9
Documentos a sola firma	16,0	26,6	12,5	-3,5
Hipotecarios	14,5	21,9	10,8	-3,8
Prendarios	21,9	20,8	10,1	-11,8
Personales y Tarjetas de crédito	36,9	63,4	25,6	-11,4
Personales	s/i	53,8	25,0	s/i
Tarjetas de crédito	s/i	63,7	25,8	s/i

⁽¹⁾ Incluye otros adelantos. s/i: Sin información.

Fuente: ABA en base a datos del BCRA.

Como se observa en los Gráficos N° 4 y N° 5, las tasas de los préstamos han caído en relación a los niveles registrados luego de la crisis. Esta caída constituye una señal positiva del sistema financiero.

Gráfico N° 4

Tasas Activas en Pesos En % nominal anual

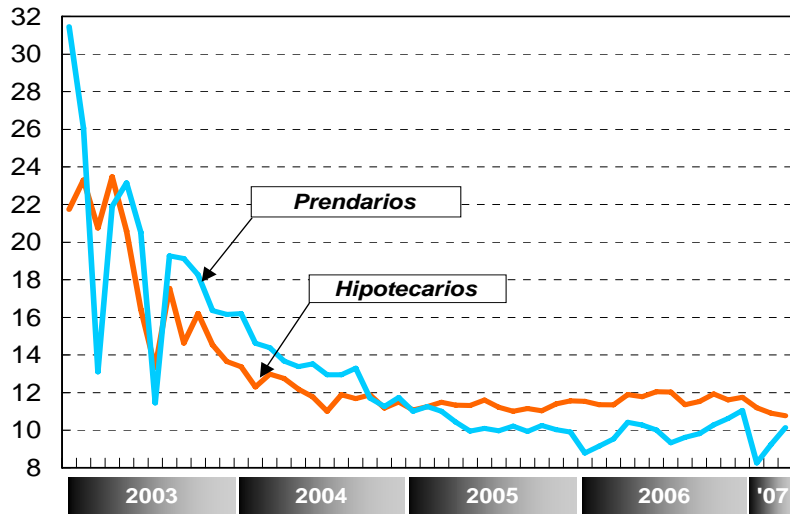
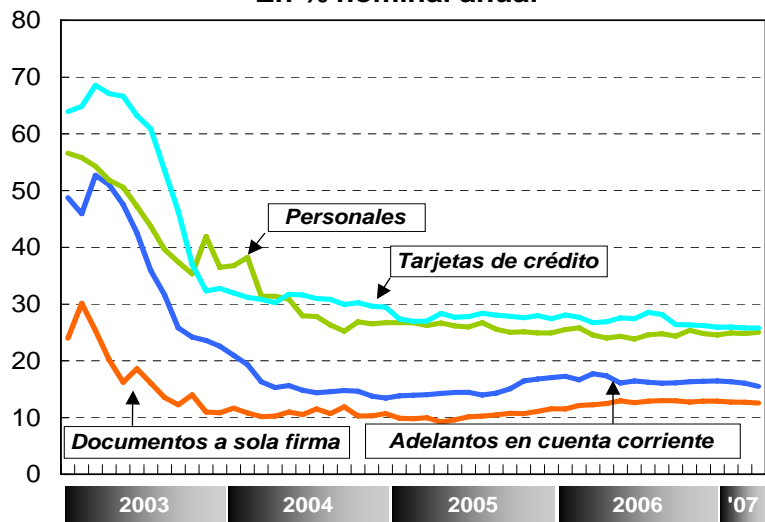


Gráfico N° 5

Tasas Activas en Pesos En % nominal anual



3.5 Factores que afectan la tasa activa

En el cuadro N° 4 se vuelcan los componentes de la tasa activa implícita.

Cuadro N° 4

TASA ACTIVA IMPLÍCITA DE SISTEMA FINANCIERO En porcentajes nominales anuales

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007*	2007*		
								Públicos	Privados	Internacionales
Tasa activa	19.5	26.5	13.5	11.0	11.9	13.5	13.7	11.6	13.7	12.3
Costo de captación	8.6	15.3	9.7	3.2	3.8	5.0	5.3	7.1	4.9	4.5
Gastos de administración netos I	4.3	8.3	7.7	6.5	6.3	5.2	4.5	7.2	3.6	3.4
Resultados operativo	-2.0	-23.1	-14.1	-6.6	-4.3	-2.5	-2.6	-10.4	-0.6	-0.7
Gastos de administración netos II	2.3	-14.8	-6.5	-0.2	2.0	2.7	2.0	-3.3	3.1	2.7
Impuestos, Sedesa y aportes	1.5	3.0	2.4	2.4	2.5	2.2	2.7	5.1	1.9	1.5
Incobrabilidad	4.8	18.9	4.7	3.0	1.9	1.4	1.3	1.1	1.3	1.3
Encajes Neto	2.2	4.2	3.1	2.5	1.7	2.2	2.3	1.6	2.5	2.2

* Corresponde al primer bimestre del años 2007 anualizado.

El cálculo se realizó utilizando los préstamos al sector privado no financiero.

Como se observa en el cuadro N° 4, la tasa activa implícita vigente ha caído en relación al 2002. Este comportamiento se explica en parte por un menor costo de captación, aunque éste sigue siendo importante. En el dato estimado para el 2007 representa el 39% del total.

El resultado operativo fue negativo durante el período analizado, lo cual indica que los bancos han financiado el costo otorgando préstamos que obtienen de otras actividades. Si se tiene en cuenta este resultado, el efecto neto de los gastos de administración sobre la tasa de interés activa es actualmente de dos puntos porcentuales.

La carga impositiva es un componente de peso de la tasa activa, estimado en un 20% en el presente año. Incluye impuestos tales como el impuesto a las ganancias, el seguro de garantía de los depósitos y aportes.

Un componente que ha contribuido a una menor tasa activa ha sido la caída de la cartera por incobrabilidad. Esto se explica no sólo por la recuperación de la actividad sino también por el aumento de los préstamos.

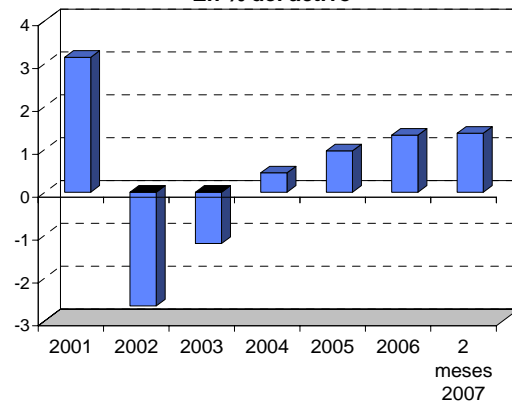
De acuerdo a los datos para el 2007, encajes netos constituye tercer componente en importancia (17% del total).

Las tres últimas columnas del cuadro N° 4 muestran la estructura que tiene cada grupo de institución.

Se destaca la mejora en el margen de intermediación por intereses:

Cuadro N° 5

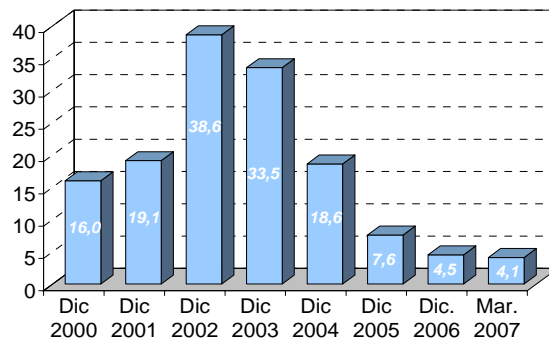
Margen de Intermediación por Intereses
En % del activo



Y como ya se mencionó, es importante la reducción en los niveles de morosidad:

Cuadro N° 6

Cartera Irregular / Total de Financiaciones
al Sector Privado
En %



3.6 Información disponible

A continuación (cuadro N° 8) se vuelcan los distintos tipos de tasas existentes, las cuales se pueden encontrar en diversas publicaciones. Los datos que publica el Banco Central de la República Argentina son de acceso al público y su actualización es periódica (www.bcra.gov.ar)

Cuadro N° 8

Activas	Pasivas	Otras
Adelantos en cuentas corrientes	Plazo fijo	Interbancarias
Descuento de documentos	Caja de ahorros	LEBAC/NOBAC
Prendarios	Badlar	BAIBOR
Hipotecarios		BAIBAR
Personales		Pases
Tarjetas de crédito		
A empresas de primera línea		

La presente Nota Técnica refleja parte del contenido presentado en la segunda sesión del décimo Seminario Técnico en Temas Financieros para el Poder Judicial que lleva adelante el Centro para la Estabilidad Financiera con el apoyo de la Red Federal de Capacitación de la Justicia Argentina y auspiciado por la Tinker Foundation de los Estados Unidos. El tópico del Seminario fue "Tasa de Interés, Inflación y Contratos – Herramientas Prácticas para Magistrados II", llevada a cabo el día 15 de julio de 2007. Contó con la presencia de los Dres. Héctor Osvaldo Chomer y Alberto R. Musalem.

Se desarrollaron distintos instrumentos y su relación con el instituto de la "tasa de interés" y su aplicación a través del tiempo.

Tarjeta de Crédito:

En el caso de la tarjeta de crédito, se hizo referencia a la historia de la misma y la explicación del porqué se aplican determinados intereses y otros no, y la importancia de la ley 25.065.

A diferencia con otros países de Latinoamérica, el uso de la tarjeta de crédito era muy habitual y se consolidaba cada vez más en el tiempo durante las décadas del sesenta y del setenta. Como los bancos tenían tasas excesivas ya que no había regulación, se intenta terminar con esa situación con el nacimiento de la ley 25.065. Dicha Ley tiene como objetivo la regulación de las tasas .

Del artículo 20 al 30 de la norma se concentra la regulación de los topes de tasas de interés. . La ley decreta un tope de los intereses compensatorios o financieros que el emisor aplica al titular y establece dicho límite en el veinticinco por ciento (25%) de la tasa que el emisor aplique a las operaciones de préstamos personales en moneda corriente para clientes y se instituye en cincuenta por ciento (50%) el límite a los intereses punitivos. Además, el artículo 18 de la ley determina la prohibición de la capitalización sobre los intereses punitivos. La pregunta es y era, si de verdad, los intereses cobrados por las entidades emisoras respetan tales límites. Igualmente se debe recordar que el consumidor debe ser informado sobre que interés se le está cobrando, es decir debe comprender lo que implica en términos económicos su operación, de lo contrario se estaría produciendo una violación al derecho del consumidor. Al respecto, el Dr. Chomer mencionó que el consumidor no entiende que la tasa que se le cobra es en realidad una conjunción de tasas.

Las emisoras de dicho instrumento, al no respetar el artículo 42, que establece que los saldos de las tarjetas de créditos se cobran a través de la vía ejecutiva, se burlan de los límites establecidos para el cobro de intereses compensatorios y punitivos y de la interdicción de capitalización sobre este último tipo de intereses. A esta falta legal sobre la modalidad de cumplimiento del contrato, las partes, al contratar el servicio de tarjeta de crédito, el consumidor se encuentra compelido a contratar servicios financieros adicionales como la caja de ahorro, etc. Las emisoras imponen una cláusula de adhesión que autoriza el débito sobre la cuenta corriente. Todos los reclamos sobre el consumidor son introducidos sobre el saldo deudor de la cuenta corriente. De esta manera se generan intereses mayores que lo previsto por la ley, ya que en la cuenta corriente la tasa activa es capitalizable cada 6 meses y es mayor.

El Dr. Chomer recomienda como herramienta, para poder impedir que esta tasa sea usada, que el consumidor proponga al juez verificar el resumen de saldos deudor de la cuenta corriente. Si en ellos no se encuentran operaciones distintas al débito del saldo de tarjeta de crédito, quiere decir que esta cuenta se abrió con este único fin y por lo tanto se está violando la ley.

El segundo tema tratado fue sobre la actualización de contratos. Sobre este tema se explicó a modo de ejemplo que el fabricante al cambiar el precio del producto modifica el precio de compra relativo que se había establecido en el contrato firmado con el consumidor. Por lo tanto la variación en el precio del producto impacta directamente sobre la cuota. En definitiva, al variar el precio establecido en el contrato

con el precio del producto es necesaria una cláusula de actualización. Se destacó que se está violando derechos de protección del consumidor a través de las publicidades que encubren la fluctuación en el precio que los consumidores deben pagar.

El Dr. Chomer se expidió también sobre la naturaleza de las tasas de interés. Al respecto se explicó que las tasas difieren según la moneda (no es lo mismo intereses en AR\$, que en US\$), el contexto (intereses para obligaciones que se consumen hoy son distintos que intereses que se devengan en el futuro), y el tipo de deudor (de gran relevancia en los colapsos económicos ya que no es lo mismo el interés para la gente que cumplió que para la gente que nunca cumplió). Sin embargo, el objetivo debe ser establecer uniformidad de tasas para casos similares.

En el caso concreto de la pesificación de la deuda Argentina, Chomer comentó que al devaluarse la moneda se modifica los términos relativos establecidos con los tenedores de bonos y por lo tanto surge la pregunta de si el contrato debe ser respetado o no. Además, explicó que una nueva tasa debe surgir después de la pesificación que refleje el nuevo riesgo del contrato.

La conferencia continúa con una ronda de preguntas abiertas al público. En esta instancia el Dr Alberto Musalem cuestiona la necesidad de regularizar el mercado a través de una ley que establece una tasa límite, y propone mayor exigencias de transparencia para permitir un funcionamiento más eficiente del mercado sin intervenciones. Respecto al contrato de actualización el Dr. Musalem expresó que se puede deducir una tasa implícita y opinó sobre la necesidad de mecanismos de difusión sobre este tema.

Finalmente, el Dr. Chomer explicó el fenómeno que implica que el aumento de la tasa de litigios se refleja en un aumento real de la tasa de interés.

El Dr. Chomer concluyó que un objetivo importante debe ser disminuir la asimetría de información entre acreedores y deudores, para no aparejar problemas o trastornos al mercado.